



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-11820013-E-APN-DNGYFU#MECCYT- Nandy GUANIPA BARRETO. - Autorización para rendir examen general para convalidación de Título

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora GUANIPA BARRETO Nandy Kumary (CI 18.920.748 venezolana y DNI 95.883.843 argentino), solicita la convalidación de su Título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 22 de junio de 2016 por la Universidad de Zulia, República Bolivariana de Venezuela, por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Sra. GUANIPA BARRETO Nandy Kumary (CI 18.920.748 venezolana y DNI 95.883.843 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Licenciada en Bioanálisis, expedido el 22 de junio de 2016 por la Universidad de Zulia, República Bolivariana de Venezuela, por el título de Bioquímico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Química General e Inorgánica, 2) Matemática, 3) Física, 4) Biología Celular y Molecular, 5) Química Orgánica II, 6) Fisicoquímica, 7) Química Biológica Superior, 8) Genética Molecular, 9) Genética Forense, 10) Farmacología, 11) Biotecnología, 12) Nutrición, 13) Bioquímica Clínica I: proteínas y enfermedades autoinmunes 14) Bromatología, 15) Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana y Genética Toxicológica, 16) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 17) Práctica Profesional Externa, 18) Práctica Social Educativa; y 19) Salud Pública.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, fecho, archívese.